

Artículo 26. El Dirección de Administración y Finanzas tiene como función general coordinar y controlar todo lo concerniente a los recursos humanos y materiales de la Universidad, llevar a cabo las actividades inherentes a la administración de los recursos humanos y materiales del plantel de acuerdo a las disposiciones previamente establecidas, previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas.

Artículo 27. El Departamento de Recursos Humanos y Materiales tendrá como atribuciones:

- I. Controlar los registros de nomina, vales de despensa, asignación de viáticos y otras prestaciones del personal de la Universidad;
- II. Elaborar y controlar la plantilla del personal de la Universidad;
- III. Mantener actualizados los archivos del personal de la Universidad;
- IV. Expedir y controlar la elaboración de credenciales para el personal;
- V. Realizar el control del personal en general que se tiene dentro de la Universidad;
- VI. Asumir la responsabilidad del personal asignado a su cargo de conformidad con los procedimientos establecidos;
- VII. Elaborar la relación de necesidades de recursos humanos, requeridos para el logro de los objetivos y metas del programa operativo anual del Departamento a su cargo y someterla a la consideración del jefe inmediato superior;
- VIII. Proporcionar en los términos y plazos establecidos, la información y documentación que le sea requerida por instancias superiores;
- IX. Asumir la responsabilidad de bienes muebles asignados a su cargo de conformidad con los procedimientos establecidos;
- X. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos establecidos en lo referente a la asignación de los recursos materiales;
- XI. Establecer políticas en cuanto a la administración de recursos materiales;
- XII. Elaborar el informe anual de las actividades desempeñadas en el Departamento;
- XIII. Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles de la Universidad;
- XIV. Realizar todas aquellas actividades afines a las que anteceden, y
- XV. Las demás que de manera específica le señale el Rector o se establezcan en alguna otra normatividad interna de la Universidad.

